



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación y Cultura





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El manual de procedimientos establece los lineamientos para la ejecución de actividades dentro de la Dirección de Educación y Cultura, asegurando la eficiencia en la prestación de servicios.

Artículo 2. Se rige bajo la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México y demás normativas aplicables.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 3. Procedimiento para la atención al público:

1. Recepción del ciudadano y registro de su solicitud.
2. Canalización con el área correspondiente.
3. Seguimiento y resolución de la solicitud.
4. Cierre del caso y retroalimentación al solicitante.
5. Garantizar que la atención brindada sea profesional y eficiente.

Artículo 4. Procedimiento para la gestión de programas educativos y culturales:

1. Identificación de necesidades educativas y culturales en el municipio.
2. Diseño y planificación de programas y proyectos.
3. Coordinación con instituciones educativas y culturales.
4. Implementación y evaluación de programas.
5. Elaboración de informes y seguimiento a resultados.

Artículo 5. Procedimiento para la organización de eventos educativos.

1. Planificación y diseño del evento.
2. Coordinación con escuelas y autoridades educativas.
3. Difusión del evento en medios locales.
4. Ejecución del evento y supervisión.
5. Evaluación del impacto y generación de informes.





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6. Todo el personal deberá cumplir con las disposiciones de este reglamento y manual de procedimientos, asegurando el cumplimiento de las políticas municipales en materia educativa.

Artículo 7. Cualquier modificación a este documento deberá ser aprobada por las instancias correspondientes del Ayuntamiento de Chapa de Mota, garantizando su alineación con la normativa vigente y las necesidades del municipio.

LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. OSCAR MARTINEZ PEREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. MARIA GUADALUPE MARTINEZ CALIXTO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

